# ANÁLISIS DEL SECTOR

(Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente,

***Modalidad de contratación:*** SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

***Objeto del contrato: "SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) VIGENCIA 2024 - 2027".***

## 1. ASPECTOS GENERALES

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar.

### 1.1. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

Que, conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; en este contexto, se evidencia la necesidad urgente de fortalecer la gestión

de residuos sólidos en el sector urbano de Villa de Leyva, especialmente en las áreas públicas de alta concurrencia de personas. Esta medida es imprescindible para garantizar no solo la salubridad y la imagen de nuestro espacio público, sino también para fomentar un ambiente propicio para el desarrollo turístico y el bienestar de los ciudadanos.

Que el Artículo 334 de la Constitución Política establece la intervención del Estado en la prestación de los servicios públicos, orientada a racionalizar la economía, mejorar la calidad de vida y asegurar la distribución equitativa de oportunidades, así como la preservación de un ambiente sano. Complementariamente, el Artículo 79 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y obliga al Estado a proteger la diversidad e integridad del ambiente, procurando la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y promoviendo la educación ambiental.

La presente contratación se sustenta en la imperiosa necesidad de optimizar la gestión integral de los residuos en un contexto en el que el crecimiento de la actividad turística y la realización de eventos públicos han incrementado de forma significativa la generación de desechos en zonas de alta afluencia. Villa de Leyva, reconocida a nivel regional y nacional como un destino turístico sostenible, debe enfrentar el reto de administrar de manera adecuada la generación de residuos provenientes tanto de viviendas, establecimientos comerciales, instituciones y eventos especiales, de modo que se garantice la estética y salubridad de sus espacios públicos. En este sentido, la instalación de contenedores adecuados en puntos estratégicos constituye una acción esencial para prevenir problemas de acumulación de desechos, que pueden provocar focos de contaminación, deteriorar la calidad ambiental y representar un riesgo para la salud de los habitantes y visitantes.

En línea con lo anterior, el fortalecimiento de los servicios públicos domiciliarios en materia de aseo y manejo de residuos es una prioridad que cuenta con el respaldo de la Ley 142 de 1994, la cual establece la regulación y garantía de la calidad, continuidad y eficiencia de dichos servicios. Adicionalmente, el Decreto 1076 de 2015 y demás normativas complementarias enfatizan la necesidad de asignar recursos y desarrollar infraestructuras modernas para la adecuada prestación de servicios públicos, asegurando que las inversiones se orienten al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y la protección del ambiente. En este marco, la adquisición y distribución oportuna de contenedores especializados que permitan la adecuada separación en origen y recolección de residuos sólidos es una acción estratégica que responde tanto a criterios operativos como normativos.

Resulta imprescindible resaltar que la instalación de estos contenedores se llevará a cabo en áreas públicas del sector urbano con mayor concurrencia de personas, con el fin de cubrir necesidades específicas en zonas donde la acumulación de residuos afecta de manera directa la experiencia de los ciudadanos y la imagen turística del municipio. Esta medida se orienta a lograr una recolección diferenciada y organizada que, a su vez, contribuya a disminuir el volumen de residuos destinados a rellenos sanitarios y promueva la economía circular mediante el fomento del reciclaje y la reincorporación de materiales al ciclo productivo. A este respecto, es fundamental destacar la importancia de la participación ciudadana y la labor de las asociaciones de recicladores de oficio, quienes juegan un papel crucial en la gestión ambiental y en la transformación de residuos en recursos aprovechables.

La actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) mediante el Decreto 159 de 2024 refuerza la pertinencia de esta contratación, al establecer directrices específicas orientadas a modernizar y hacer más eficientes los procesos de manejo de desechos en el territorio. Este plan no solo detalla las metas y estrategias para la reducción de impactos ambientales, sino que también define las inversiones necesarias para la implementación de infraestructuras que permitan una gestión adecuada, oportuna y sostenible. Así mismo, se promueve la educación ambiental, reconociendo que la sensibilización de la comunidad es esencial para alcanzar los objetivos de sostenibilidad y garantizar la protección de los recursos naturales.

Económicamente, la contratación del suministro se plantea bajo criterios de eficiencia del gasto público y sostenibilidad, procurando adquirir elementos duraderos, de buena calidad y con

posibilidad de mantenimiento. Además, se contempla la posibilidad de fomentar la economía local mediante procesos de contratación con proveedores de la región, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

En conclusión, la contratación del suministro de cestas o contenedores en el municipio de Villa de Leyva no solo es necesaria, sino estratégica para el cumplimiento de los objetivos sociales, ambientales y de salud pública trazados por la administración municipal. Su implementación permitirá mejorar las condiciones de economía circular, educación ambiental, salubridad y aseo, fomentar la participación ciudadana, impulsar el cuidado del medio ambiente y fortalecer el tejido social de manera integral.

Es relevante, además, incorporar al análisis la consideración de que la gestión de residuos sólidos es un componente clave en la operatividad de los servicios públicos domiciliarios, afectando directamente el bienestar de la comunidad y la imagen institucional del municipio. La prestación de un servicio de aseo eficiente demanda la existencia de herramientas y equipos apropiados, entre los cuales destacan los contenedores que se instalarán en puntos estratégicos. Estas infraestructuras contribuirán no solo a la recolección sistemática de desechos, sino también a la implementación de campañas de concienciación y educación ambiental, incentivando a los ciudadanos a participar activamente en la separación en la fuente y en la reducción de la generación de residuos.

Por otro lado, la presente iniciativa fortalece la inclusión y la formalización de las asociaciones de recicladores de oficio, integrándolas en un esquema que propicie su participación activa y que reconozca su rol fundamental en la cadena del reciclaje. Al dotar a Villa de Leyva de contenedores en áreas de alta circulación, se facilita la labor de estos actores, quienes podrán acceder a un sistema de recolección más organizado y eficiente, lo que redundará en beneficios económicos y sociales para esta población vulnerable. De igual manera, la correcta disposición de los residuos contribuirá a la preservación de los ecosistemas y a la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, aspectos que inciden directamente en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

La contratación frente al suministro de contenedores para la gestión y manejo de residuos sólidos representa una medida estratégica y necesaria para abordar la problemática derivada de la inadecuada gestión de los residuos en las áreas de alta concurrencia del sector urbano del Municipio de Villa de Leyva. Esta acción, respaldada por el marco normativo vigente –incluyendo la Ley 142 de 1994, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1437 de 2011, y, en particular, el PGIRS actualizado mediante el Decreto 159 de 2024–, es fundamental para garantizar la prestación eficiente del servicio público de aseo, la protección del medio ambiente y el bienestar de la comunidad. La implementación de esta infraestructura no solo optimizará la recolección y tratamiento de residuos, sino que también favorecerá la inclusión social de los recicladores de oficio, la reducción de impactos ambientales y el fortalecimiento del desarrollo sostenible en Villa de Leyva, consolidando un compromiso institucional con la excelencia en la gestión ambiental y en la prestación de servicios públicos domiciliarios.

De igual forma, en el Plan de Desarrollo Municipal “AMOR POR VILLA DE LEYVA 2024-2027” se contempla dentro del “PILAR 9: VILLA DE LEYVA SOSTENIBLE Y RESILIENTE” de igual manera en este pilar contiene el “Programa 9.2. Medio ambiente conservación y sostenibilidad” cuyo fin es “Fomentar la preservación ambiental, la biodiversidad y la gestión sostenible de recursos en Villa de Leyva a través de una integración de esfuerzos en conservación, educación ambiental, gestión del agua y mitigación del cambio climático. Este programa apunta a consolidar una comunidad informada, comprometida y activa en la protección y restauración de ecosistemas, el uso eficiente del recurso hídrico, y la adopción de prácticas que contribuyan a la reducción de la huella de carbono. Se busca establecer Villa de Leyva como modelo de sostenibilidad, impulsando la adaptación a los retos climáticos actuales y futuros, y asegurando el bienestar de sus habitantes y la integridad de su entorno natural.” y dentro de este programa se tiene el “Subprograma 9.2.4. Cambio climático Mitigación y Adaptación” que tiene como meta “fortalecer la capacidad de adaptación de la comunidad a los efectos del cambio climático y el calentamiento global, reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas y la infraestructura local, y

fomentar una resiliencia sostenible frente a la variabilidad climática. Se promoverán jornadas de educación, información y sensibilización para todos los sectores de la población, enfatizando la importancia de un desarrollo bajo en carbono y la adopción de prácticas resilientes al clima, asegurando así un futuro sostenible y una mejora continua en la calidad de vida de los habitantes y la salud del medio ambiente.”.
Dentro de los programas y subprogramas del PGIRS se contempla el objetivo de “Adaptar una tarifa que reconozca el componente de aprovechamiento, así como la adquisición de contenedores para la adecuada disposición de residuos ordinarios, la dotación de medios de transporte, y la creación de un fondo económico menor destinado a la adquisición de materiales y servicios logísticos requeridos para el desarrollo de campañas de educación y sensibilización ambiental.” Este proyecto busca fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio de Villa de Leyva, mediante la implementación de infraestructura básica para la separación en la fuente y el almacenamiento temporal adecuado de los residuos, promoviendo con ello prácticas sostenibles entre la comunidad y los prestadores del servicio de aseo. Asimismo, se orienta a mejorar las condiciones operativas y logísticas del sistema de aprovechamiento, incentivando la participación ciudadana en los procesos de minimización, reutilización y clasificación de residuos.

El Municipio de Villa de Leyva, requiere de una persona natura, jurídica o proponente plural que se encuentre en la capacidad de proveer elementos de aseo como cestas o contenedores necesarios para facilitar a la Administración Municipal el desempeño de sus objetivos trazados dentro del plan de desarrollo AMOR POR VILLA DE LEYVA 2024 - 2027. Por lo que se procede a adelantar el correspondiente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA.

En estos términos se deja establecida la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de selección respectivo, poniendo en conocimiento que el Municipio adelantará el proceso en la plataforma de contratación estatal SECOP II: cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) VIGENCIA 2024 - 2027"**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

El gasto público destinado al manejo integral de residuos sólidos generados en el municipio constituye una inversión estratégica en el bienestar integral de la comunidad y el medio ambiente. Las cestas o contenedores no solo promueven hábitos para el cuidado del medio ambiente, sino que también actúa como un mecanismo efectivo de cohesión social, prevención de enfermedades, apoyo colectivo a recicladores del municipio, salubridad integra y formación en valores como la disciplina y el respeto al medio ambiente y estructuración del tejido social. Desde esta perspectiva, la inversión en el manejo de residuos sólidos no debe entenderse como un gasto discrecional, sino como una acción que contribuye directamente al desarrollo humano social y ambiental como bases sólidas para estructurar un municipio as sostenible.

El fomento de la clasificación y manejo integral de residuos sólidos desde el sector público responde a una necesidad concreta de mejorar la calidad de vida de la población y de los ecosistemas, especialmente en contextos donde existen grandes acumulaciones de residuos o una precaria clasificación de estos. A través de programas de educación ambiental y mejoramiento al sistema de aseo, la administración municipal puede llegar a niños, jóvenes, adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad, brindándoles espacios seguros y salubres para el esparcimiento, la inclusión y la construcción de tejido social.

En conclusión, el gasto público en el manejo integral de residuos sólidos y mejoramiento del sistema de aseo dentro del municipio está plenamente justificado por sus beneficios sociales, educativos, sanitarios, comunitarios y ambientales. Invertir en el aseo y manejo de residuos es invertir en la gente, en su salud, en su formación y en su futuro. Por ello, las entidades públicas tienen no solo la posibilidad, sino también la responsabilidad de asignar recursos suficientes para el desarrollo y fortalecimiento de políticas ambientales que beneficien a toda la población.

Que conforme a lo establecido en el Decreto 310 de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y

aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que, así las cosas, y de conformidad con los lineamientos de los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 310 de 2021 podrá darse la no aplicación a los acuerdos marco de precios por cuanto la presente contratación no se encuentran disponibles la totalidad de los artículos y elementos con los cuales se pretende satisfacer la presente necesidad en los catálogos que conforman los distintos Acuerdos Marco De Precios; razón por la cual, la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales, presenta el Estudio de Conveniencia para adelantar el proceso a través de la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización.

Por lo anterior, se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Villa de Leyva, cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

## 2.1. Delimitación de sector

a. Criterios para la delimitación de sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica[1]

A2. La identificación UNSPSC

A3. La codificación SIREM

A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuantas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

b. Sector delimitado.

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

[1] El objeto del proceso hace parte de una actividad económica que en las cuentas nacionales se presenta de forma agregada; un análisis más realista de dicha actividad lleva consigo una desagregación de dichas cuentas

| Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase |
|---|---|---|---|---|
| Equipos de Limpieza y Suministros | 4712 | Equipo de aseo | 471217 | Envases y accesorios para residuos |

Conforme a lo anterior, existen segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: el segmento 471217 Envases y accesorios para residuos.

Respecto a esta clasificación UNSPSC, se sugiere utilizarla para la exigencia de los requisitos habilitantes de experiencia conforme a las directrices de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuanta los siguientes lineamientos:

*La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.*

*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.*

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica:

| División | Grupo | Clase | Descripción |
|---|---|---|---|
| **SECCIÓN C** | | | **INDUSTRIAS MANUFACTURERAS** |
| **22** | | | **Fabricación de productos de caucho y de plástico** |
| | 222 | | Fabricación de productos de plástico |
| | | 2229 | Fabricación de artículos de plástico n.c.p. |

Las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación 2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p.

## 2.2. CONTEXTO ECONOMICO

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

1) Sector primario.
2) Sector secundario.
3) Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

**Sector primario o agropecuario**. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**Sector secundario o industrial**. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

**1)** Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
**2)** **Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.**

**Sector terciario o de servicios**. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1) Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2) Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3) Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4) Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5) **Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.**
6) Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7) Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8) Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9) Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10) Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

**Productos Incluidos Dentro del Sector**.

Con base en los componentes que conforman el proyecto a ejecutar y teniendo en cuenta la "*Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas*" se contemplan la siguiente identificación de actividades económicas según clases CIIU:

**2229 Fabricación de artículos de plástico n.c.p. Cerrar**

**Esta clase incluye:**

- La fabricación de artículos para envase de mercancías tales como: bolsas, sacos, cajones, frascos, botellas, garrafones y similares de plástico.
- La fabricación de prendas de vestir de plástico cuyas piezas se unen por adhesión y no por costura.
- La fabricación de artículos plásticos para la construcción tales como puertas, ventanas, marcos, postigos, persianas; cubrimientos plásticos para pisos, paredes y techos; artículos sanitarios, bañeras, duchas, lavabos, tazas de inodoro, cisternas de inodoros, artículos de fontanería, productos para el revestimiento de pisos, paredes en rollos, losetas plásticas (vinilo, linóleo, etc.), tanques y depósitos de plásticos.
- La fabricación de accesorios de material plástico para tuberías (juntas, codos, racores, etcétera).
- La fabricación de servicios de mesa, utensilios de cocina y artículos de tocador.
- La fabricación de otros artículos de plástico unidos por adhesión como tocados (gorros de baño de plástico), artículos de vestuario (ejemplo: gabardinas, abrigos, etc.); material escolar y de oficina; rollos u hojas de celofán; accesorios para muebles, estatuillas y otros artículos de plástico para la decoración.
- La fabricación de señales de plástico.
- La fabricación de colchones de material plástico para camas de agua.
- La fabricación de piedra artificial (por ejemplo: mármol artificial), artículos de tocado, cintas autoadhesivas, hormas para zapatos, boquillas de cigarros, peines, rulos de plástico, etc.
- Correas de transporte y de transmisión.
- La fabricación de papel de colgadura de material plástico.
- La fabricación de artículos a partir del plástico en cualquiera de sus formas básicas.
- La fabricación de artículos a base de plástico recuperado.
- Accesorios para aislamiento, piezas de lámparas y accesorios para alumbrado.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

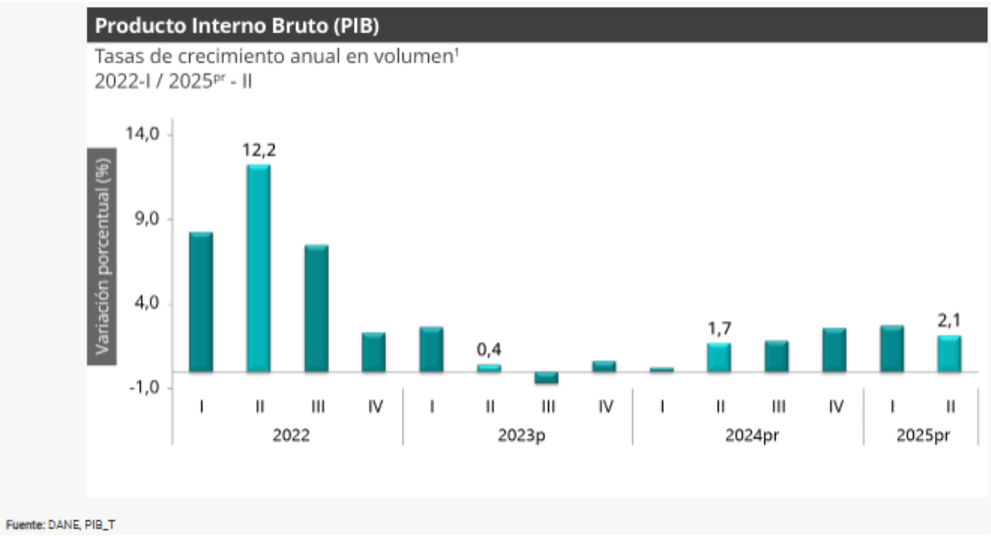
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

## A. ASPECTOS GENERALES

### COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

### Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024[pr]




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

**Comportamiento económico de la rama de interés**

**Industrias manufactureras**

Para analizar un análisis de precios de mercado de los bienes a contratar, se analiza el comportamiento económico de la rama de interés para la vigencia, dinámica que se explica en la siguiente figura:

**Tabla 4. Industrias manufactureras**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Elaboración de productos alimenticios[2] | 4,2 | 4,0 | 1,2 |
| Fabricación de productos textiles[3] | 4,4 | 5,0 | 3,3 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4] | -1,0 | -1,2 | 2,0 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5] | 0,3 | -0,7 | 1,4 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6] | -7,2 | -2,9 | -2,5 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | 2,9 | 4,8 | 1,1 |
| **Industrias manufactureras** | **0,9** | **1,1** | **1,0** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,1%.

**PIB desde el enfoque de la producción**

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2024[pr] / 2023[p] | 2024[pr]-IV / 2023[p]-IV | 2024[pr]-IV / 2024[pr]-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 8,1 | 6,5 | -0,3 |
| Explotación de minas y canteras | -5,2 | -5,9 | -0,4 |
| Industrias manufactureras | -2,1 | 0,3 | 1,1 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,9 | -0,04 | -0,1 |
| Construcción | 1,9 | 0,5 | -0,9 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 1,4 | 4,4 | 3,2 |
| Información y comunicaciones | -0,8 | -0,6 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 0,4 | -1,1 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,1 | 0,03 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,2 | 4,0 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 8,1 | 5,5 | -0,4 |
| **Valor agregado bruto** | **1,8** | **2,3** | **0,8** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,1 | 2,1 | 0,7 |
| **Producto Interno Bruto** | **1,7** | **2,3** | **0,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

## Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.

**Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Total, nacional**
**2024 - 2025 (octubre)**

| IPC | Octubre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | -0,13 | **0,18** | 4,44 | **4,74** | 5,41 | **5,51** |

**Fuente:** DANE, IPC.

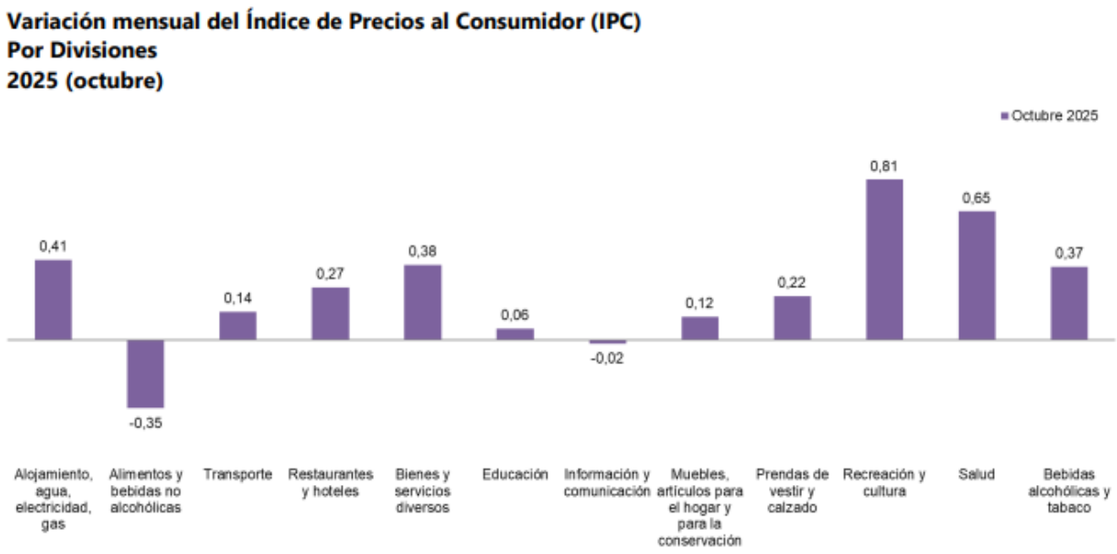
| Responsables | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | Luis Eduardo Díaz Vargas | Diana F. Carvajal Torres | Diana F. Carvajal Torres |
| Cargo | Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación |

En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%.

En octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,41%.

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2025 (0,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,81%) y Salud (0,65%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC**




**Fuente**: DANE, IPC
**Nota**: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, frente a septiembre de 2025. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,81%, siendo esta la mayor variación mensual. En octubre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: paquetes turísticos completos (3,36%), cines y teatros (3,00%) y productos para animales domésticos y mascotas, productos de veterinaria, artículos para el cuidado e higiene (1,37%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-2,22%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,29%) y libros y lista de útiles escolares completa (-0,88%).

La división Salud registró una variación mensual de 0,65%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En octubre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos farmacéuticos y dermatológicos (0,94%), consulta médica con médico especialista particular (0,34%) y servicios odontológicos con odontólogos particulares (0,32%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: servicios médicos auxiliares no hospitalarios (-0,32%), artefactos y equipo terapéutico y su reparación (-0,11%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,35%, siendo esta la menor variación mensual. En octubre de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate (-19,61%), tomate de árbol (-7,88%) y zanahoria (-5,89%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: arracacha, ñame y otros tubérculos (5,18%), yuca para consumo en el hogar (4,43%) y plátanos (3,69%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En octubre de 2025 los menores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,00%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,42%).

En octubre de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,04 puntos porcentuales, suministro de agua con 0,03 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: tomate con -0,05 puntos porcentuales, hortalizas y legumbres frescas con -0,02 puntos porcentuales y cebolla con -0,01 puntos porcentuales.

**Variación año corrido (enero - octubre de 2025)**

Entre enero y octubre de 2025 la variación del IPC Total fue 4,74%. Esta variación fue mayor en 0,30 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,44%.

El comportamiento año corrido del IPC total en octubre de 2025 (4,74%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Educación registró una variación año corrido de 7,36%, siendo esta la mayor variación año corrido. En octubre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 6,18%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En octubre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (11,91%), pago por alimentación en comedores (8,64%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,54%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,87%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,22%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,84%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido de 0,84%, siendo esta la menor variación año corrido. En octubre de 2025 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,16%).

**REGULATORIO**

| **Responsables** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | Luis Eduardo Díaz Vargas | Diana F. Carvajal Torres | Diana F. Carvajal Torres |
| Cargo | Profesional Externo<br>Oficina Asesora de Contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación |

**Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual**

Las entidades territoriales preferirán, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la compra por catálogo derivado de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente."

Existencia de un Acuerdo Marco de Precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos. Los incisos tercero y cuarto del artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2020, establecen: *"Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.*

*Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces".*

Es de resaltar que el Decreto 310 de 2021 regula las compras a través de Acuerdo Marco de Precios, al decir:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente*".

Con fundamento en lo anterior, la entidad procedió a verificar la Tienda Virtual del Estado Colombiano, http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, evidenciado la NO existencia de Acuerdo Marco de Precio vigente, para la adquisición del objeto del presente estudio previo

Por lo anterior, dadas las condiciones de características técnicas uniformes y según lo encontrado en el análisis del sector**,** la adquisición de estos elementos se deberá adelantar **bajo** la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, conforme lo expresa la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 los cuales establecen:

***LEY 1150 DE 2007***

***ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

***2 Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a*

*contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;*

***DECRETO 1082 DE 2015***

*Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:*

*1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.*

*2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.*

*3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.*

*Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

*1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

*2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

*3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

*4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

*5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

*6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*

*7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

*8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*

*9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.*

***LEY 1882 DE 2018***

***Artículo 5°.*** *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

*Artículo 5°. De la selección objetiva.*

*(... ) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (... )*

*Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

*Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.*

*Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)*

***Artículo 6°.*** *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así:*

*(...) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.*

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor estimado del contrato, la selección del contratista que ejecutará el objeto contractual se adelantará a través de un proceso de una **selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa**

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”

3. Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”
8. Ley 1882 de 2018 “Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que supera la Mínima Cuantía **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**; en cumplimiento, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., el cual reglamenta la modalidad de procedimiento de Selección Abreviada - Subasta Inversa.

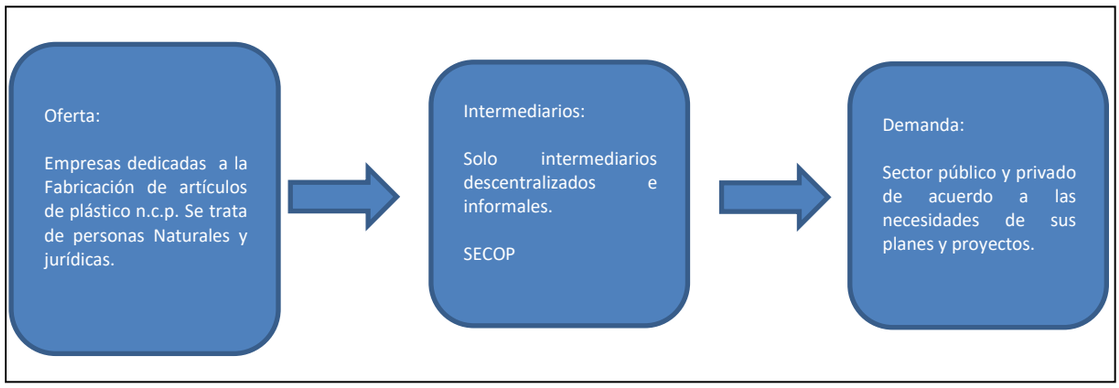
## B. ESTUDIO DE LA OFERTA

### Oferentes

### a. Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones)

En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas jurídicas con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por el objeto de la presente convocatoria, es decir, dedicadas a la Fabricación de artículos de plástico n.c.p.

A continuación, se presenta el esquema de la estructura del mercado:




Por el lado del sector público, la mayoría (si no todas) de las entidades centralizadas y territoriales realizan proyectos de Inversión o que cumplen con sus funciones de gestión en cumplimiento a sus planes institucionales; muchas de estas tienen que ver con el desarrollo exitoso de programas **relacionados con dedicadas con la Fabricación de artículos de plástico n.c.p.**

En estos términos se deja establecida la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de selección respectivo, poniendo en conocimiento que el Municipio adelantará el proceso en la plataforma de contratación estatal SECOP II: cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA

IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) VIGENCIA 2024 - 2027", teniendo en cuenta los siguientes factores:

El Municipio de Villa de Leyva con la contratación del suministro de cestas o contenedores en el municipio de Villa de Leyva no solo es necesaria, sino estratégica para el cumplimiento de los objetivos sociales, ambientales y de salud pública trazados por la administración municipal. Su implementación permitirá mejorar las condiciones de economía circular, educación ambiental, salubridad y aseo, fomentar la participación ciudadana, impulsar el cuidado del medio ambiente y fortalecer el tejido social de manera integral.

Es relevante, además, incorporar al análisis la consideración de que la gestión de residuos sólidos es un componente clave en la operatividad de los servicios públicos domiciliarios, afectando directamente el bienestar de la comunidad y la imagen institucional del municipio. La prestación de un servicio de aseo eficiente demanda la existencia de herramientas y equipos apropiados, entre los cuales destacan los contenedores que se instalarán en puntos estratégicos. Estas infraestructuras contribuirán no solo a la recolección sistemática de desechos, sino también a la implementación de campañas de concienciación y educación ambiental, incentivando a los ciudadanos a participar activamente en la separación en la fuente y en la reducción de la generación de residuos.

Por otro lado, la presente iniciativa fortalece la inclusión y la formalización de las asociaciones de recicladores de oficio, integrándolas en un esquema que propicie su participación activa y que reconozca su rol fundamental en la cadena del reciclaje. Al dotar a Villa de Leyva de contenedores en áreas de alta circulación, se facilita la labor de estos actores, quienes podrán acceder a un sistema de recolección más organizado y eficiente, lo que redundará en beneficios económicos y sociales para esta población vulnerable. De igual manera, la correcta disposición de los residuos contribuirá a la preservación de los ecosistemas y a la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, aspectos que inciden directamente en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible

Que así las cosas y de conformidad con los lineamientos de los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 310 de 2021 podrá darse la no aplicación a los acuerdos marco de precios por cuanto la presente contratación no se encuentran disponibles los artículos y elementos con los cuales se pretende satisfacer la presente necesidad en los catálogos que conforman los distintos Acuerdos Marco De Precios,

Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Villa de Leyva, cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2025, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Por lo anterior surge la necesidad de contratar el ***"SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) VIGENCIA 2024 - 2027***"

## b. Descripción de posibles oferentes

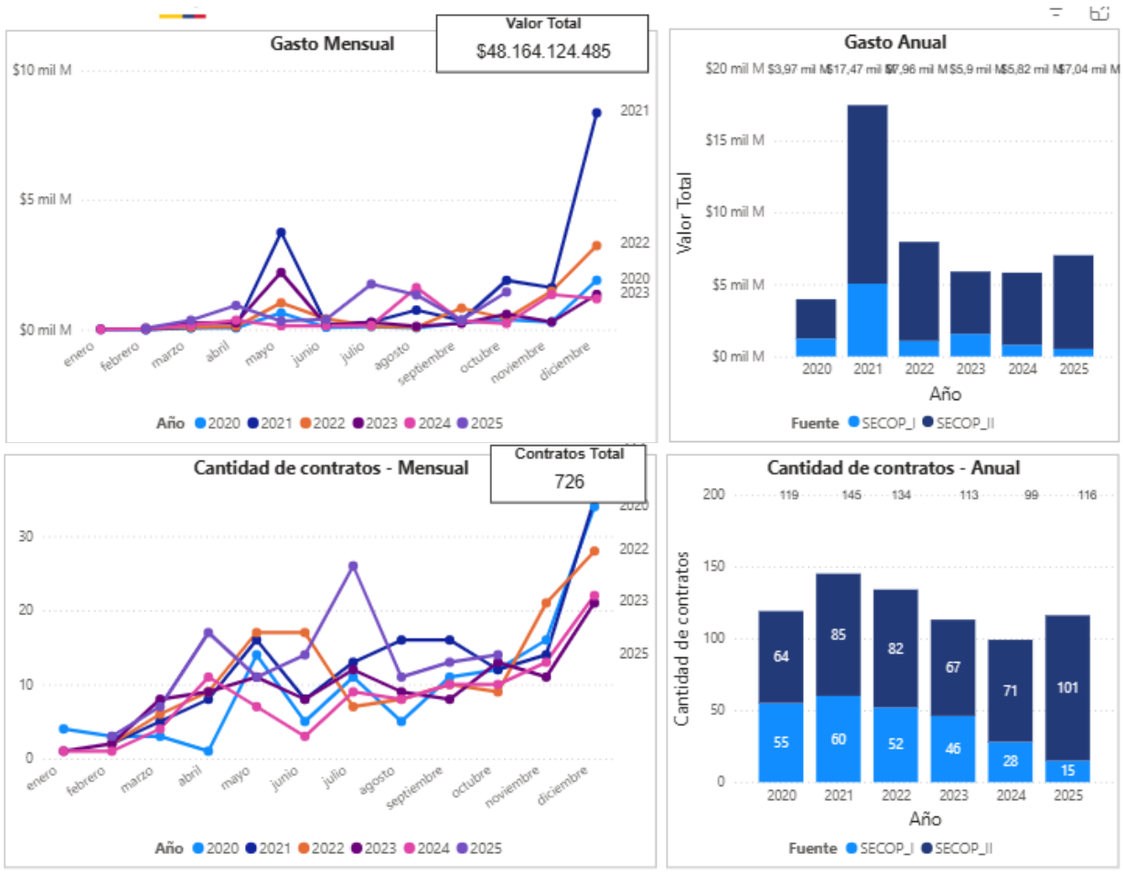
Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del

sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector centro -oriente, lo anterior para poder identificar los participantes del mercado donde se evidencian las siguientes empresas:

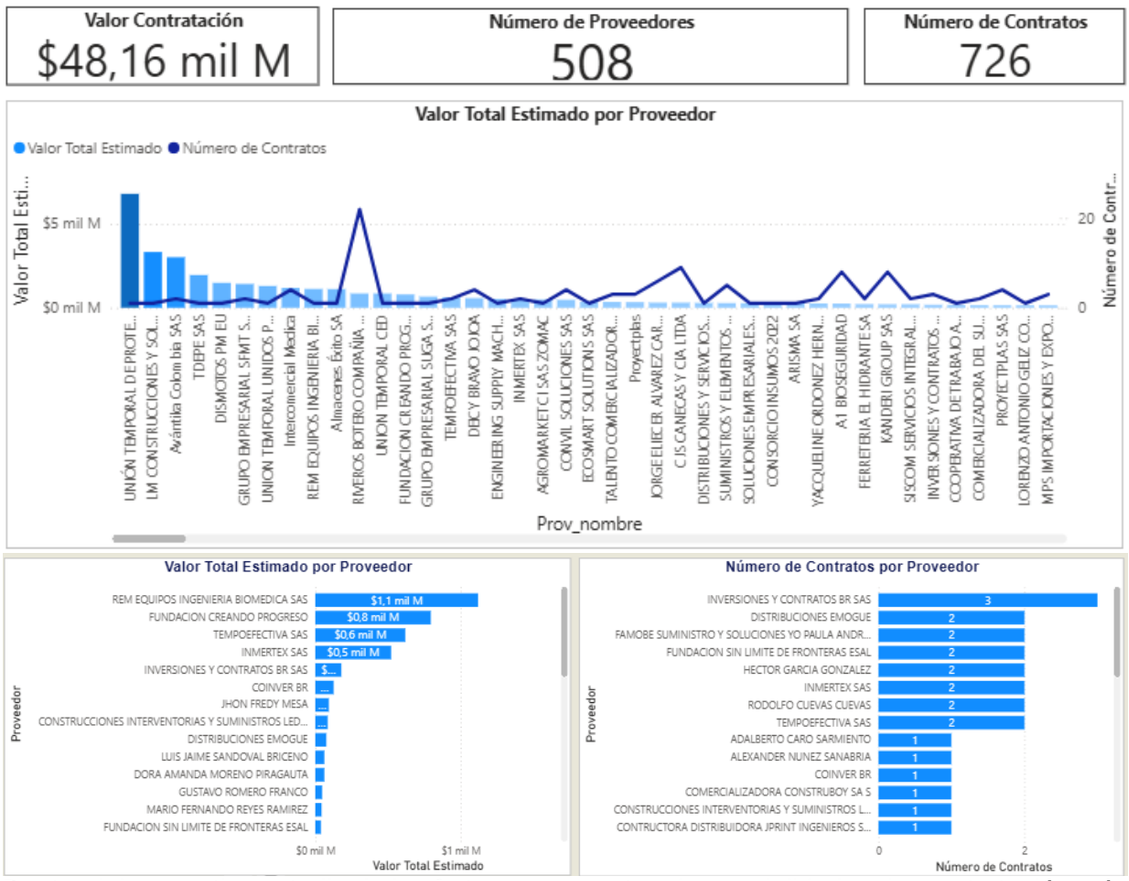
| NIT | Razón social de la sociedad | CIIU | Departamento |
|---|---|---|---|
| 800171338 | SOPLASCOL SAS | C2229 | BOGOTA D.C. |
| 800226901 | RECICLENE SAS | C2229 | CUNDINAMARCA |
| 890900071 | Novedades Plásticas S.A | C2229 | ANTIOQUIA |
| 890907406 | PLASTICOS TRUHER S.A. | C2229 | ANTIOQUIA |
| 900483014 | AMCOR FLEXIBLES CALI S.A.S | C2229 | VALLE |
| 900574924 | PHOENIX PACKAGING CARIBE SAS | C2229 | BOLIVAR |
| 900967809 | NOVALENE ZONA FRANCA SAS | C2229 | CUNDINAMARCA |
| 901066786 | Deceuninck SAS | C2229 | BOLIVAR |
| 901085835 | SINEA ZONA FRANCA S.A.S. | C2229 | CUNDINAMARCA |
| 901245278 | LINEA AGRICOLA COLOMBIA SAS | C2229 | RISARALDA |
| 800033159 | Durman Colombia SAS | C2229 | CUNDINAMARCA |
| 800184269 | EMPRESA COLOMBIANA DE SOPLDO E INYECCION ECSI SAS | C2229 | BOGOTA D.C. |
| 860013771 | AJOVER DARNEL SAS | C2229 | BOGOTA D.C. |
| 860502509 | PVC GERFOR S.A.S | C2229 | CUNDINAMARCA |
| 860530547 | MULTIIDMENSIONALES S.A.S | C2229 | BOGOTA D.C. |
| 900188396 | TIGRE COLOMBIA SAS | C2229 | CUNDINAMARCA |
| 900738674 | SMI COLOMBIA SAS | C2229 | CUNDINAMARCA |
| 800103864 | SYSTEMPACK LIMITADA | C2229 | BOGOTA D.C. |
| 800159265 | IQA TEXTIL SAS | C2229 | CAUCA |
| 800232585 | PROMAPLAST SAS - EN REESTRUCTURACION | C2229 | BOGOTA D.C. |
| 802013535 | VIDAPLAST S.A. EN REORGANIZACION | C2229 | MAGDALENA |
| 804000123 | SOLUCIONES PLASTICAS INDUSTRIALES S.A. SOLIPLAST S.A. | C2229 | SANTANDER |
| 830004408 | INDUSTRIAS PLASTICAS HERBEPLAST SAS | C2229 | BOGOTA D.C. |
| 830046382 | PLASTIAROMAS SAS | C2229 | BOGOTA D.C. |
| 830071668 | VARIEDADES PLASTCAS DE COLOMBIA LTDA - EN REORGANIZACION | C2229 | BOGOTA D.C. |
| 860015204 | CIPLAS SAS | C2229 | BOGOTA D.C. |
| 860068087 | REFORZADOS PLASTICOS DE LA SABANA | C2229 | BOGOTA D.C. |
| 860070605 | PELPAK SA | C2229 | CUNDINAMARCA |
| 860520471 | INDUSTRIAS PLASTICAS ASOCIADAS SA | C2229 | BOGOTA D.C. |
| 860522213 | TROFORMAS S.A.S. | C2229 | BOGOTA D.C. |
| 890110050 | INDUSTRIAS PLASTICAS DEL CARIBE SA | C2229 | ATLANTICO |
| 890301033 | TECNOPLAST SAS | C2229 | VALLE |
| 890306253 | PRODUCTPLAST SAS | C2229 | VALLE |
| 890319254 | SUPRAPAK S.A.S | C2229 | VALLE |
| 890806873 | MANGUERAS Y CONDUCCIONES S.AS MAYCO S.A.S | C2229 | CALDAS |
| 890900331 | FORMACOL S.A EN REORGANIZACION | C2229 | ANTIOQUIA |
| 900010890 | AISLAPOR SAS | C2229 | BOGOTA D.C. |
| 900026256 | COMPAÑIA INTEGRAL DE PLASTICOS S.A.S | C2229 | ANTIOQUIA |
| 900068655 | POLYSER SAS | C2229 | VALLE |
| 900072404 | SOCIEDAD NARIÑENSE DE PLASTICOS SA | C2229 | NARINO |
| 900087104 | SMART PACK SAS | C2229 | BOGOTA D.C. |
| 900096674 | PLASTICOS INTEGRALES S.A.S. | C2229 | ANTIOQUIA |

| NIT | Razón social de la sociedad | CIIU | Departamento |
|---|---|---|---|
| 900227853 | PEDRIPLASTICOS SAS | C2229 | BOGOTA D.C. |
| 900353539 | MULTIPLASTICOS INYECTADOS SAS | C2229 | BOGOTA D.C. |
| 900410361 | DISPOLBOLSA POLIETILENOS S A S | C2229 | BOGOTA D.C. |
| 900431011 | TP COLOMBIA SAS | C2229 | ANTIOQUIA |
| 900491109 | FACTORIAS ASOCIADAS SAS | C2229 | ANTIOQUIA |
| 900501448 | PLASTICOS JR ASOCIADOS SAS | C2229 | ATLANTICO |
| 900645976 | TECNOEMPAQUES DE OCCIDENTE SAS | C2229 | VALLE |
| 900907931 | PROCTECH TECNOLOGIA EN PROTECCION SAS | C2229 | ANTIOQUIA |
| 901003427 | SISTEMAS DE INTEGRACION EN PLASTICOS S.A.S | C2229 | ANTIOQUIA |
| 901228057 | GRUPO GLOBALPACK SAS | C2229 | VALLE |
| 901337429 | SK MANUFACTURING S.A.S | C2229 | ATLANTICO |
| 901458968 | SOLUCIONES PLASTICAS CARIBE SAS | C2229 | BOLIVAR |
| 901506103 | MENSHEN COLOMBIA SAS | C2229 | VALLE |
| 800247875 | BOLTEN LIMITADA | C2229 | ATLANTICO |
| 860531849 | MERCICO SAS | C2229 | CUNDINAMARCA |

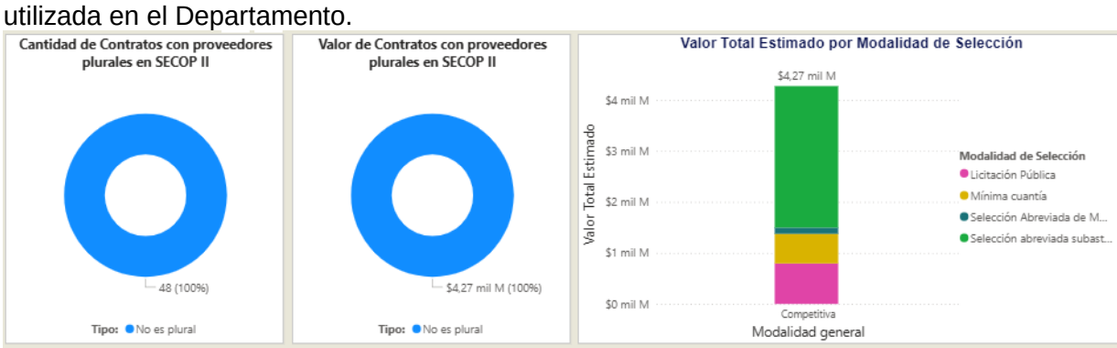
Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estrategia en la herramienta del Análisis de la oferta del segmento relacionado con el objeto del proceso contractual: **47121700 - Envases y accesorios para residuos,** el cual arrojo el siguiente resultado:




Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el departamento de Boyacá, Persona Natural y/o Jurídica del objeto de interés de estudio, los cuales se relacionan a continuación:




Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades der contratación más utilizada en el Departamento.







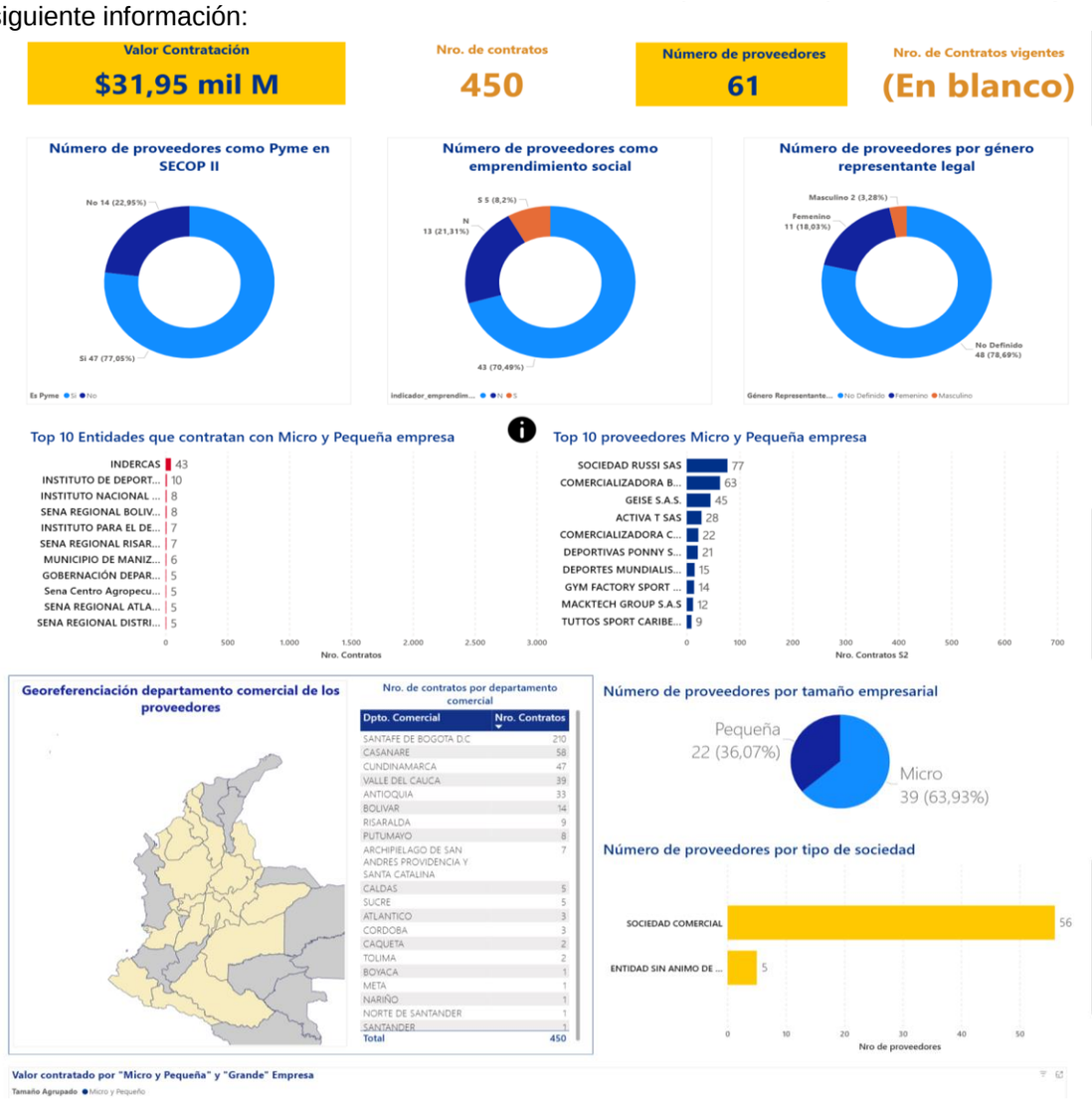
| **Responsables** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | Luis Eduardo Díaz Vargas | Diana F. Carvajal Torres | Diana F. Carvajal Torres |
| Cargo | Profesional Externo<br>Oficina Asesora de Contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación |

Análisis que nos determina que la prestación de servicios cuyo objeto es el ***SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) VIGENCIA 2024 - 2027***, posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá y las modalidades de contratación más comunes son la Selección Abreviada Subasta Inversa y mínima cuantía.

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de villa e Leyva solicitó cotizaciones mediante correo Institucional a las empresas que se adjuntan anexas al presente proceso.

**Tamaño empresarial de posibles oferentes**

Para determinar el tamaño empresarial de los posibles oferentes que pueden presentarse a la convocatoria, se tomó la información de la herramienta "**Tamaño empresarial de los Proveedores del SECOP"** proporcionada por Colombia Compra Eficiente[2], De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C., este sector se enmarca en la división 22, la cual corresponde al "*Fabricación de productos de caucho y de plástico"* y se encuentra en la clase *"2229 Fabricación de artículos de plástico n.c.p..*, el análisis arrojó la siguiente información:




[2] https://www.colombiacompra.gov.co/content/tamano-empresarial-de-los-proveedores-del-secop

| Responsables | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | Luis Eduardo Díaz Vargas | Diana F. Carvajal Torres | Diana F. Carvajal Torres |
| Cargo | Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación |

Conforme a la informacion registrada y de acuerdo con la actividad económica examinada se puede concluir que a nivel nacional el numero de empresas por tamaño empresarial oscila la en suma de 61 proveedores de los cuales 36,07% corresponde a pequeña empresa y el 63,93% corresponde a micro empresa.

Una vez verificado el umbral de la vigencia 2025 para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indica como umbral la suma de $533.287.768 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($125.468.840) M/CTE**, incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección podrá ser limitada a Mipymes

**Identificación de proveedores**

La Entidad determinó los indicadores a partir de la Información Financiera obtenida del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2023, los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para este caso los las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación **2229 - Fabricación de artículos de plástico n.c.p..** Que es el que se identifica con las Empresas posibles oferentes en este caso.

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2023 y que las mismas son de carácter ilustrativo del sector y no son la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso, se consultó, además a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector de acuerdo con lo señalado en las perspectivas comercial y técnica, la información disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas a 31 de diciembre de 2023. También, se realizó una verificación previa tomando como variables el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector, entre otras variables.

Adicionalmente se tiene en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

Así las cosas, para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal

pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

Es de pertinente aclarar que:

- El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
- Las empresas presentadas anteriormente es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
- El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

| NIT | Razón social de la sociedad | CIIU | Departamento | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RCI | RP | RA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 800171338 | SOPLASCOL SAS | C2229 | BOGOTA D.C. | 1,62 | 0,52 | 0,88 | 0,11 | 0,05 |
| 800226901 | RECICLENE SAS | C2229 | CUNDINAMARCA | 1,03 | 0,46 | 2,08 | 0,17 | 0,09 |
| 890900071 | Novedades Plásticas S.A | C2229 | ANTIOQUIA | 2,36 | 0,74 | 0,97 | 0,25 | 0,06 |
| 890907406 | PLASTICOS TRUHER S.A. | C2229 | ANTIOQUIA | 0,92 | 0,50 | 0,44 | 0,10 | 0,05 |
| 900483014 | AMCOR FLEXIBLES CALI S.A.S | C2229 | VALLE | 2,18 | 0,54 | 5,58 | 0,17 | 0,08 |
| 900574924 | PHOENIX PACKAGING CARIBE SAS | C2229 | BOLIVAR | 0,28 | 1,28 | -4,26 | 0,82 | -0,23 |
| 900967809 | NOVALENE ZONA FRANCA SAS | C2229 | CUNDINAMARCA | 1,07 | 0,52 | 1,18 | 0,16 | 0,08 |
| 901066786 | Deceuninck SAS | C2229 | BOLIVAR | 1,16 | 0,99 | 0,00 | -27,32 | -0,16 |
| 901085835 | SINEA ZONA FRANCA S.A.S. | C2229 | CUNDINAMARCA | 0,77 | 0,79 | 4,32 | 0,37 | 0,08 |
| 901245278 | LINEA AGRICOLA COLOMBIA SAS | C2229 | RISARALDA | 0,83 | 0,75 | 0,70 | 0,25 | 0,06 |
| 800033159 | Durman Colombia SAS | C2229 | CUNDINAMARCA | 1,18 | 0,50 | -1,14 | -0,17 | -0,09 |
| 800184269 | EMPRESA COLOMBIANA DE SOPLDO E INYECCION ECSI SAS | C2229 | BOGOTA D.C. | 1,64 | 0,46 | 1,67 | 0,08 | 0,04 |
| 860013771 | AJOVER DARNEL SAS | C2229 | BOGOTA D.C. | 1,71 | 0,54 | 0,00 | 0,08 | 0,04 |
| 860502509 | PVC GERFOR S.A.S | C2229 | CUNDINAMARCA | 1,60 | 0,51 | 2,19 | 0,15 | 0,07 |
| 860530547 | MULTIIDMENSIONALES S.A.S | C2229 | BOGOTA D.C. | 1,44 | 0,86 | 0,69 | 0,30 | 0,04 |
| 900188396 | TIGRE COLOMBIA SAS | C2229 | CUNDINAMARCA | 0,55 | 0,73 | -0,82 | -0,17 | -0,05 |
| 900738674 | SMI COLOMBIA SAS | C2229 | CUNDINAMARCA | 1,54 | 0,90 | -0,74 | -0,37 | -0,04 |
| 800103864 | SYSTEMPACK LIMITADA | C2229 | BOGOTA D.C. | 1,30 | 0,48 | 0,00 | 0,07 | 0,04 |
| 800159265 | IQA TEXTIL SAS | C2229 | CAUCA | 1,51 | 0,60 | 5,03 | 0,23 | 0,09 |
| 800232585 | PROMAPLAST SAS - EN REESTRUCTURACION | C2229 | BOGOTA D.C. | 1,35 | 0,99 | 0,00 | 2,26 | 0,02 |
| 802013535 | VIDAPLAST S.A. EN REORGANIZACION | C2229 | MAGDALENA | 0,65 | 0,98 | 0,00 | -0,12 | 0,00 |
| 804000123 | SOLUCIONES PLASTICAS INDUSTRIALES S.A. SOLIPLAST S.A. | C2229 | SANTANDER | 4,43 | 0,63 | 0,00 | 0,21 | 0,08 |
| 830004408 | INDUSTRIAS PLASTICAS HERBEPLAST SAS | C2229 | BOGOTA D.C. | 1,65 | 0,45 | 0,00 | 0,04 | 0,02 |
| 830046382 | PLASTIAROMAS SAS | C2229 | BOGOTA D.C. | 0,99 | 0,75 | 0,00 | 0,15 | 0,04 |
| 830071668 | VARIEDADES PLASTCAS DE COLOMBIA LTDA - EN REORGANIZACION | C2229 | BOGOTA D.C. | 3,18 | 0,53 | 0,00 | 0,07 | 0,03 |
| 860015204 | CIPLAS SAS | C2229 | BOGOTA D.C. | 1,47 | 0,62 | 1,80 | 0,14 | 0,05 |
| 860068087 | REFORZADOS PLASTICOS DE LA SABANA | C2229 | BOGOTA D.C. | 0,29 | 0,94 | -6,14 | -0,72 | -0,04 |
| 860070605 | PELPAK SA | C2229 | CUNDINAMARCA | 0,97 | 0,67 | 0,32 | 0,08 | 0,03 |

| NIT | Razón social de la sociedad | CIIU | Departamento | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RCI | RP | RA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 860520471 | INDUSTRIAS PLASTICAS ASOCIADAS SA | C2229 | BOGOTA D.C. | 0,96 | 0,48 | 0,00 | 0,08 | 0,04 |
| 860522213 | TROFORMAS S.A.S. | C2229 | BOGOTA D.C. | 2,11 | 0,55 | 1,19 | 0,05 | 0,02 |
| 890110050 | INDUSTRIAS PLASTICAS DEL CARIBE SA | C2229 | ATLANTICO | 0,73 | 1,49 | 0,00 | 0,96 | -0,47 |
| 890301033 | TECNOPLAST SAS | C2229 | VALLE | 1,13 | 0,73 | 0,64 | 0,26 | 0,07 |
| 890306253 | PRODUCTPLAST SAS | C2229 | VALLE | 1,97 | 0,47 | 1,51 | 0,17 | 0,09 |
| 890319254 | SUPRAPAK S.A.S | C2229 | VALLE | 1,35 | 0,81 | 0,60 | 0,44 | 0,08 |
| 890806873 | MANGUERAS Y CONDUCCIONES S.AS MAYCO S.A.S | C2229 | CALDAS | 0,73 | 0,59 | 0,97 | 0,12 | 0,05 |
| 890900331 | FORMACOL S.A EN REORGANIZACION | C2229 | ANTIOQUIA | 0,42 | 0,65 | -2,73 | -0,22 | -0,08 |
| 900010890 | AISLAPOR SAS | C2229 | BOGOTA D.C. | 1,30 | 0,61 | 1,02 | 0,06 | 0,03 |
| 900026256 | COMPAÑIA INTEGRAL DE PLASTICOS S.A.S | C2229 | ANTIOQUIA | 3,03 | 0,80 | 0,00 | -0,04 | -0,01 |
| 900068655 | POLYSER SAS | C2229 | VALLE | 1,44 | 0,66 | -1,74 | -0,13 | -0,04 |
| 900072404 | SOCIEDAD NARIÑENSE DE PLASTICOS SA | C2229 | NARINO | 0,89 | 0,56 | 0,00 | -0,09 | -0,04 |
| 900087104 | SMART PACK SAS | C2229 | BOGOTA D.C. | 1,23 | 0,99 | 0,00 | -19,08 | -0,10 |
| 900096674 | PLASTICOS INTEGRALES S.A.S. | C2229 | ANTIOQUIA | 1,95 | 0,68 | 0,55 | 0,08 | 0,02 |
| 900227853 | PEDRIPLASTICOS SAS | C2229 | BOGOTA D.C. | 1,96 | 0,64 | 1,29 | 0,18 | 0,07 |
| 900353539 | MULTIPLASTICOS INYECTADOS SAS | C2229 | BOGOTA D.C. | 1,43 | 0,61 | 0,00 | 0,08 | 0,03 |
| 900410361 | DISPOLBOLSA POLIETILENOS S A S | C2229 | BOGOTA D.C. | 1,94 | 0,91 | 0,27 | 0,38 | 0,03 |
| 900431011 | TP COLOMBIA SAS | C2229 | ANTIOQUIA | 2,03 | 0,78 | 1,19 | 0,41 | 0,09 |
| 900491109 | FACTORIAS ASOCIADAS SAS | C2229 | ANTIOQUIA | 2,85 | 0,50 | 3,27 | 0,19 | 0,09 |
| 900501448 | PLASTICOS JR ASOCIADOS SAS | C2229 | ATLANTICO | 2,87 | 0,68 | 0,00 | 0,13 | 0,04 |
| 900645976 | TECNOEMPAQUES DE OCCIDENTE SAS | C2229 | VALLE | 1,31 | 0,68 | 1,06 | 0,22 | 0,07 |
| 900907931 | PROCTECH TECNOLOGIA EN PROTECCION SAS | C2229 | ANTIOQUIA | 1,33 | 0,78 | 0,00 | -0,32 | -0,07 |
| 901003427 | SISTEMAS DE INTEGRACION EN PLASTICOS S.A.S | C2229 | ANTIOQUIA | 1,02 | 0,56 | 0,75 | 0,12 | 0,05 |
| 901228057 | GRUPO GLOBALPACK SAS | C2229 | VALLE | 0,71 | 1,48 | 0,35 | -0,07 | 0,03 |
| 901337429 | SK MANUFACTURING S.A.S | C2229 | ATLANTICO | 0,86 | 1,08 | 0,00 | 1,09 | -0,09 |
| 901458968 | SOLUCIONES PLASTICAS CARIBE SAS | C2229 | BOLIVAR | 1,13 | 0,88 | -0,02 | -0,02 | 0,00 |
| 901506103 | MENSHEN COLOMBIA SAS | C2229 | VALLE | 3,31 | 0,73 | -0,45 | -0,12 | -0,03 |
| 800247875 | BOLTEN LIMITADA | C2229 | ATLANTICO | 0,93 | 0,56 | 1,43 | 0,18 | 0,08 |
| 860531849 | MERCICO SAS | C2229 | CUNDINAMARCA | 1,54 | 0,71 | 0,00 | 0,16 | 0,04 |
| **PROMEDIO** | | | | **1,48** | **0,72** | **0,45** | **0,02** | **0,01** |

## C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Villa de Leyva, se evidencio que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que se pretende contratar.

### Análisis de cómo ha adquirido el municipio

Con el fin de establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP en donde se evidencia que el municipio de Villa

de Leyva en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **Entidad contratante** | **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA** |
| **No. De proceso** | SASIE-AMVL-016-2021 |
| **Link** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2421184&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| **Objeto a contratar** | SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS Y PROGRAMA SOMOS TODOS POR EL ASEO, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023 |
| **Cuantía a contratar** | $99.996.000 |
| **Duración del contrato** | 15 (días) |
| **Índices** | Liquidez: ≥ 1,44<br>Endeudamiento: ≤ 0,43<br>Razón de cobertura de intereses: ≥ 2,05<br>Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0.06<br>Rentabilidad del activo: ≥ 0.03 |

**Identificación y análisis proceso de contratación de otras entidades estatales.**

Para establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP que criterios han solicitado entidades a nivel nacional en objetos similares al que pretende contratar el municipio de Villa de Leyva, tal y como se evidencia a continuación:

| | |
|---|---|
| **Entidad contratante** | **MUNICIPIO DE MONIQUIRA** |
| **No. De proceso** | SIMC-013-2023 |
| **Link** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4952015&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| **Objeto a contratar** | ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS Y CONTENEDORES CON DESTINO AL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ |
| **Cuantía a contratar** | $ 1.223.949.227 |
| **Duración del contrato** | 90 (días) |
| **Índices** | Liquidez: ≥ 2,15<br>Endeudamiento: ≤ 0.75<br>Razón de cobertura de intereses: ≥ 1.00<br>Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0.15<br>Rentabilidad del activo: ≥ 0.03 |

| | |
|---|---|
| **Entidad contratante** | **CORTOLIMA** |
| **No. De proceso** | CORTOLIMA-SASI-0004-2024 |
| **Link** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6504334&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| **Objeto a contratar** | REALIZAR LA COMPRA Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES - "ECOBOTELLAS" Y BOTELLAS REENVASABLES METÁLICAS - "BOTILITOS", PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE CONSUMO RESPONSABLE ENFOCADOS EN LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA |
| **Cuantía a contratar** | $ 149.998.983,33 |
| **Duración del contrato** | 30 (días) |
| **Índices** | Liquidez: ≥ 1.56<br>Endeudamiento: ≤ 0.47<br>Razón de cobertura de intereses: ≥ 1.27<br>Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,04<br>Rentabilidad del activo: ≥ 0,03 |

| | |
|---|---|
| **Entidad contratante** | **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** |
| **No. De proceso** | SASI-0025-SG-2024 |
| **Link** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6832644&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

| | |
|---|---|
| **Objeto a contratar** | ADQUISICION DE CONTENEDORES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN PARA LOS GRUPOS FORENSES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ Y ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES |
| **Cuantía a contratar** | $ 574.291.455 |
| **Duración del contrato** | 60 (días) |
| **Índices** | Liquidez: ≥ 1.00<br>Endeudamiento: ≤ 0.65<br>Razón de cobertura de intereses: ≥ 0.00<br>Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,10<br>Rentabilidad del activo: ≥ 0,08 |

## 3. ANALISIS ESTADISTICO

### 3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en la Superintendencia de Sociedades y SECOP, la cual se determina de la siguiente manera:

**SECOP**

De acuerdo al análisis realizado por el municipio de Villa de Leyva respecto a la necesidad que se pretende contratar, se obtuvieron los siguientes datos financieros:

| ANALISIS COMO HAN COMPRADO ENTIDADES ESTATALES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ENTIDAD** | **PROCESO** | **LIQUIDEZ** | **ENDEUDAMIENTO** | **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** | **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** | **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** |
| **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA** | **SASIE-AMVL-016-2021** | 1,44 | 0,43 | 2,05 | 0,06 | 0,03 |
| **MUNICIPIO DE MONIQUIRA** | **SIMC-013-2023** | 2,15 | 0,75 | 1,00 | 0,15 | 0,03 |
| **CORTOLIMA** | **CORTOLIMA-SASI-0004-2024** | 1,56 | 0,47 | 0,27 | 0,04 | 0,03 |
| **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** | **SASI-0025-SG-2024** | 1,00 | 0,65 | 0,00 | 0,10 | 0,08 |
| **PROMEDIO** | | **1,54** | **0,58** | **0,83** | **0,09** | **0,04** |

### 3.2. ANALISIS DE LA INFORMACION

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, de la siguiente manera:

## CAPACIDAD FINANCIERA

| INDICE FINANCIERO | OFERTA | DEMANDA | RESULTADO INDICES PROCESO |
|---|---|---|---|
| | PROMEDIO ARITMETICO | PROMEDIO ARITMETICO | PROMEDIO ARITMETICO |
| **LIQUIDEZ ≥** | 1,48 | 1,54 | **1,51** |
| **ENDEUDAMIENTO ≤** | 0,72 | 0,58 | **0,65** |
| **COBERTURA INTERESES ≥** | 0,45 | 0,83 | **0,64** |
| **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥** | 0,02 | 0,09 | **0,05** |
| **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≥** | 0,01 | 0,04 | **0,03** |

De lo anterior, y armonizando los resultados obtenidos de los respectivos análisis de la demanda y de la oferta; y con la finalidad que exista pluralidad de oferentes se procede a definir los indicadores para el presente proceso atendiendo lo obtenido de aplicar el promedio aritmético a los resultados de la oferta y la demanda.

### ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (AC2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (ACn \ldots. \%\text{Participación})}{(PC1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PC2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PCn)\ldots \%\text{Participación})}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **L ≥ 1,51;** la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **L < 1,51**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0) o indeterminado, será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)**

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \text{ X } 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PT2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PTn\ldots \text{ X } \%\text{Participación})}{(AT1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (AT2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (ATn \ldots \text{ X } \%\text{Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **NE ≤ 0,65;** la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **NE > 0,65;** la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)**

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 \text{ X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(GI1 \text{ X \% Participación}) + (GI2 \text{ X \% Participación}) + (Gin\ldots X \text{ \% Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RCI ≥ 0,64**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RCI < 0,64**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0) o inseterminado, el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

**CAPITAL DE TRABAJO (KW)**

KW = AC – PC ≥ PO

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) ≥ PO

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes

PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial.

Condición:

Si **KW ≥ N/A% PO,** la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **KW < N/A% PO,** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Rentabilidad sobre el patrimonio
Rentabilidad sobre el activo

**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \text{ X } 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (UOp2 + \text{X } \% \text{ Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X } \% \text{ Participación})}{(Pt1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (Pt2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (Ptn\ldots \text{ X } \% \text{ Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RP ≥ 0,05** la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RP < 0,05** la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA= \frac{UOp}{At} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA= \frac{(UOp1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (UOp2 + \text{X } \% \text{ Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X } \% \text{ Participación})}{(At1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (At2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (Atn\ldots \text{ X } \% \text{ Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RA ≥ 0,03** la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RA < 0,03** la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera:

| Indicador | Fórmula | Estudio del sector |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Igual o superior a 1,51 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total /Activo Total * 100 | Menor o igual 0,65 o 65% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Igual o superior a 0,64 |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100 | No Aplica |
| Rentabilidad Sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Igual o superior a 0,05 |
| Rentabilidad Sobre el Activo | Utilidad Operacional / Activo | Igual o superior a 0,03 |

## 4. ANALISIS TECNICO

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a lo establecido en el estudio previo acorde con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en el presente proceso

## 5. ANALISIS DE COSTOS.

Los costos del presente proceso estas tazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por posibles oferentes que tiene a su disposición los servicios requeridos que es objeto del presente análisis.

**PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"**

El comité económico estructurador del Municipio de Villa de Leyva, recibió cotizaciones respecto al proceso para contratar el "***SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) VIGENCIA 2024 - 2027"***. Donde se presentaron dos (02) interesados**,** las cuales se adjuntan en los anexos y documentos del proceso

**PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO /PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS**

El comité estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad, precios y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia el promedio conforme se estableció en el estudio previo anexo con los demás documentos del presente proceso.

El anterior estudio fue realizado con ocasión a la necesidad presentada por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES, estimado en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($125.468.840) M/CTE** como presupuesto oficial para cubrir las futuras obligaciones del contrato, valor de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las necesidades identificadas por el municipio de Villa de Leyva.

**NOTA 1:** La adjudicación del presente proceso y del contrato o contratos que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

**NOTA 2:** El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por Ítem o por lote y total establecido por la entidad.

**NOTA 3:** Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato. Así mismo ninguno de los ítems cotizados puede superar el presupuesto del valor unitario determinado por la entidad.

**NOTA 4:** El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas

**NOTA 5:** La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total por lote aproximado al entero.

**NOTA 6:** La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

**NOTA 7:** La adjudicación se aplicara a un solo oferente al menor valor total ofertado.

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

*"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*

*(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente.

## 5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($125.468.840) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

| **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** | **VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN** |
|---|---|
| **ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** | 1% |
| **ESTAMPILLA PRO- DEPORTE** | 1% |
| **RETEICA** | 8 X 1000 |
| **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR** | 4 % |

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

### 5.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($125.468.840) M/CTE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES**, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el ***SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) VIGENCIA 2024 - 2027"*.**

## 6. CONCLUSIONES

**a.** De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que a nivel municipal y nacional para la ejecución de contratos cuyo objeto "***SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) VIGENCIA 2024 - 2027".*** , se realizará a través de una **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA** conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

**b.** Respecto a los indicadores financieros según los datos arrojados en el análisis del sector el municipio de Villa de Leyva considera proporcional la exigencia de los siguientes indicadores financieros y organizacional:

| Indicador | Fórmula | Estudio del sector |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Igual o superior a 1,51 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total /Activo Total * 100 | Menor o igual 0,65 o 65% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Igual o superior a 0,64 |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100 | No Aplica |
| Rentabilidad Sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | Igual o superior a 0,05 |
| Rentabilidad Sobre el Activo | Utilidad Operacional / Activo | Igual o superior a 0,03 |

## 7. FUENTES DE INFORMACION

### SITIOS WEB

**https://www.contratos.gov.co**
**http://www.banrep.gov.co/**
**http://www.dane.gov.co**
**http://www.Villadeleyva-boyaca.gov.co**
**https://finanzasydinero.com/blog/dolar-historico-tnn-2022-en-colombia**
**https://www.infonnacion-empresas.cofDepartamentoBOYACA.html**

### CONSULTAS DOCUMENTALES


- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02.
- Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, subsección 6.
- DANE (2025). Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) Segundo Trimestre de 2025. Bogotá, 15 de agosto de 2025.
- DANE (2025). Índice de Precios al Consumidor octubre de 2025. Bogotá, 14 de noviembre de 2025.
- Departamento Nacional de Estadística. Encuesta mensual de comercio (EMC), agosto de 2025.
- DANE, Bogotá., 14 de noviembre de 2025.


**LUIS EDUARDO DIAZ VARGAS**
**Profesional Externo**
**Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros**

| **Responsables** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | Luis Eduardo Díaz Vargas | Diana F. Carvajal Torres | Diana F. Carvajal Torres |
| Cargo | Profesional Externo<br>Oficina Asesora de Contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación |